ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TÍTULO DE PATENTE No. 395192

Titular(es): UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

Domicilio: Km. 2.5 Carretera Acatlima, 69000, Huajuapan de León, Oaxaca, MÉXICO

Denominación: CREMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PIEL CON ARRUGAS.

Clasificación:
CIP: A61Q19/08; A61K8/34; A61K8/49; A61K8/9789
CPC: A61K8/9789; A61K8/347; A61K8/498; A61K8/9783; A61Q19/08; A61K8/97; A61K2800/10; A61K2800/80

Inventor(es): BEATRIZ HERNÁNDEZ CARLOS; NORMA FRANCENIA SANTOS SÁNCHEZ; RAÚL SALAS CORONADO; CLAUDIA VILLANUEVA CAÑONGO

SOLICITUD

Número:	Fecha de Presentación:	Hora:
MX/a/2018/003120	13 de Marzo de 2018	13:36

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 13 de marzo de 2038

Fecha de Expedición: 7 de abril de 2022

La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º fracción I, 9, 10 y 119 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso ii), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso ii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º fracción I y antepenúltimo párrafo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y artículo 12 de su Reglamento. Su integridad y autoría, se podrá comprobar en www.gob.mx/impi. Asimismo, se emitió conforme lo previsto por los artículos 1° fracción III; 2° fracción VI; 37, 38 y 39 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de Servicios Electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y QUÍMICA

EMELIA HERNÁNDEZ PRIEGO

Cadena Original:
EMELIA HERNANDEZ PRIEGO|00001000000506482277|SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA|56||MX/2022/80382|MX/a/2018/003120|Título de patente normal|1223|GAGV|Pág(s) 1|SW1XEv1IvKQc2I5sAkJg8KUra4Y=

Sello Digital:
TydB8hKCN3KuCKUFV1vQS8pTbXaeWMrKNqmuJ3zB6mw5IZNF9S8DOI5Y2MPaVqDXTBhk5obQT0HX6wb0MiS+eW9qw3m2RyrNznfI7rDqAotB29X0pgd1V847B/Qk8AwMxq51AoK52W7ruirYFwXdm4hRUcpGAWY8nmG8NWH0vATxTkLl8z73+NSvHcJY4LkBSg4msjUiekauD9xdWGGY+BLNtdXB0O4UJNXTXKqK8ehq8rbqXPIc+/qBkRsenuMBP1lwDfkT91zJkNq+dqRYyyErcZheOGrBpPBTwTtdHM/3FdANk75WjFwR8nN5rV9JfdD5d1/o7AF3D0qnhuGfIw==

MX/2022/80382